

SALTA, 11 JUN 2010,

RESOLUCION N° 2475

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. N° 140-5461/09

VISTO la Resolución N° 5087/09, mediante la cual se aprueba el Régimen de Convocatoria y Substanciación a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 15/10 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional se declara desierta la Convocatoria y Substanciación a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por cuanto de los participantes admitidos ninguno superó las instancias de evaluación, según el Punto 1.2 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 5087/09;

Que la Secretaría de Gestión Educativa autoriza un nuevo llamado a Concurso a fin de garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos mencionados; tomando debida intervención la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, todo ello en el marco de la Resolución Ministerial N° 5087/09;

Que asimismo el Departamento Jurídico, mediante dictamen N° 1782/10, considera oportuna la realización de un nuevo llamado a concurso;

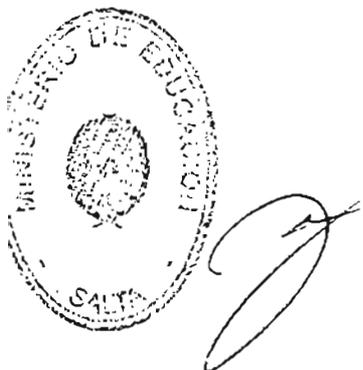
Que la Convocatoria se realizará en el marco general de los requisitos establecidos por el instrumento legal antes citado, con las modificatorias que se establecerán en los Puntos 3, 4, 5 y 6 del Anexo I de la presente norma;

Que en consecuencia, y habiéndose expuesto la urgente necesidad de la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, corresponde aprobar la nueva convocatoria.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° **2475**

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. N° 140-5461/09

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Resolución Ministerial N° 5087/09, la nueva convocatoria y substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.154 (Ex. 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, con las condiciones y modificatorias que como Anexo I integran el presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO ANTONIO LAERTI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION N° 2475

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. N° 140-5461/09

ANEXO I
CONVOCATORIA

1.- INSCRIPCIÓN

La inscripción se efectuará en forma personal o a través de carta-poder debidamente certificada, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sita en calle Catamarca N° 184 – Salta (Capital), los días 14 y 15 de Julio de 2010, en el horario de 8 a 14 hs.

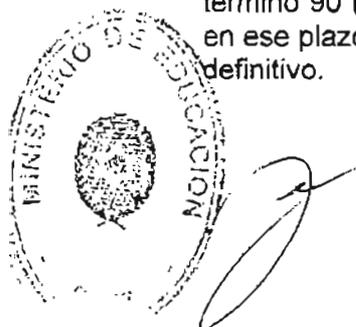
En dicho período los aspirantes deberán incorporar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, toda nueva documentación debidamente certificada que acredite otros antecedentes docentes, de formación y desempeño adquiridos a partir del momento de su última inscripción. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

2. - REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 6830.
- b) Poseer título docente y ser titular en un mínimo de 10 (diez) horas cátedra dentro de la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.
- c) Los docentes titulares que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4118/97), en ámbitos del Ministerio de Educación o en otros Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días, exceptuándose a los docentes que se desempeñan en cargos jerárquicos en las unidades educativas.
- d) Registra una antigüedad reconocida en el ejercicio de la docencia 8 (ocho) años en la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.
- e) Los docentes que, a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término 90 (noventa) días posteriores al Concurso. La designación solo podrá concretarse si en ese plazo se produjera Resolución Ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.



RESOLUCION N° **2475**

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. N° 140-5461/09

f) Haber obtenido en los 2 (dos) períodos anteriores al Concurso o en los últimos dos períodos de desempeño en las horas cátedras, si se encontraren en uso de licencia, Concepto Profesional no inferior a Bueno conforme lo establecido en el Art. 28° inc. c - de la Ley N° 6830.

g) Acreditar a través de certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, que no registra sanciones disciplinarias de las previstas en la Ley N° 6830, Artículo 47° inc. e) y f) de la Ley N° 6830, y durante los últimos 2 (dos) años y 3 (tres) años, respectivamente, en los inc. c) y d).

h) Acreditar, mediante certificado actualizado emitido por Servicio Médico Laboral, capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar.

i) Los aspirantes deberán acreditar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los mencionados requisitos a los fines de su admisibilidad en el Concurso.

3. - ETAPAS DEL PROCESO CONCURSAL – CRONOGRAMA

| Etapas del Proceso Concursal | Fechas | Observaciones |
|------------------------------|---------------------|--|
| Período de Inscripción | 14 y 15 de Julio/10 | Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca N° 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. durante 2 (dos) días. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término. Se efectuará personalmente o a través de carta-poder debidamente certificada ante Junta calificadora de Méritos y Disciplina constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes). |



RESOLUCION N° **2475**

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140-5461/09

| Etapas del Proceso Concursal | Fechas | Observaciones |
|--|----------------------------|--|
| Exhibición de nómina de aspirantes admitidos | 16 y 19 de Julio/10 | A los 2 (dos) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina - previo informe del Departamento de Fojas de Servicios- hará conocer por el término de 2 (dos) días en las instalaciones de su Sede, la nómina de aspirantes admitidos en el Concurso, la cual quedará, a partir de ese momento, a consideración de los interesados. |
| Resolución de Impugnaciones | 20 y 21 de Julio/10 | Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberán resolver las impugnaciones planteadas y notificar fehacientemente a los impugnados lo resuelto. |
| Nómina definitiva de Aspirantes | 22 de Julio/10 | Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 1 (un) día y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos en el Anexo de la presente. |
| Recusación y Excusación del Jurado | 23 de Julio/10 | Los aspirantes podrán recusar al Jurado designado al día siguiente de la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente. |



RESOLUCION Nº **2475**

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. Nº 140-5461/09

PROCESO CONCURSAL

| | |
|--------------------------|---|
| Evaluación escrita | Lugar: Escuela de Educación Técnica Nº 3.138 (Ex. 5138) Dr. A. Einstein –Tucumán Nº 505 (Salta- Capital) Día: 26 de Julio de 2010 Hora: 08:00 |
| Evaluación oral | Lugar: Escuela de Educación Técnica Nº 3.138 (Ex. 5138) Dr. A. Einstein –Tucumán Nº 505 (Salta- Capital) Días: 28 de Julio de 2010 Hora: 08:00 |
| Nómina de aprobados | 29 de Julio de 2010. El jurado deberá dejar por escrito la devolución de la oposición a cada concursante, elaborara el dictamen y notificará fehacientemente el puntaje alcanzado en forma personal a cada uno, siendo el mismo irrecurrible. |
| Orden de mérito | 30 de Julio de 2010 |
| Elevación de actuaciones | 30 de Julio de 2010 |

4.- EL JURADO

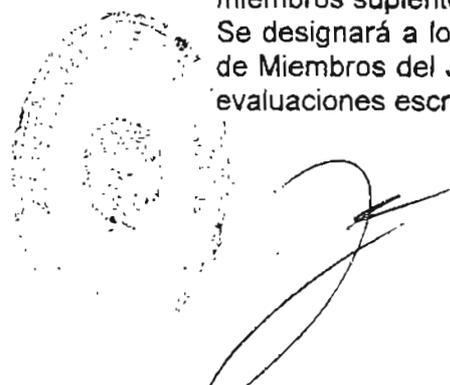
El Jurado estará conformado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes designados por el Ministerio de Educación.

Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Educación teniendo presentes los antecedentes docentes que registren en gestión educativa y en la formación profesional de los diferentes campos de la educación técnica: general, científica-tecnológica, específica y en prácticas profesionalizantes.

El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

Los miembros integrantes del Jurado designados al efecto deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en punto 5, siendo reemplazados por uno de los miembros suplentes, según el orden de su designación.

Se designará a los profesionales que se detallan a continuación, para que actúen en carácter de Miembros del Jurado y tengan a su cargo las pruebas de oposición, correspondientes a las evaluaciones escrita y oral, respectivamente.



RESOLUCION N° **2475**

MINISTERIO DE EDUCACION
Expte. N° 140-5461/09

| TITULARES | | |
|--|-----------------------|-----------------|
| Representante de: | Apellido y Nombre | DNI N° |
| Universidad Nacional de Salta | TOLABA, CARMEN MÓNICA | DNI 24.062.482 |
| Dirección General de Educación Técnica | ERIC GUGENBICHLER | DNI: 14.391.198 |
| Ministerio de Educación | OLIVER, ALFONSO MARIO | DNI 12.959.236 |

| SUPLENTE | | |
|--|----------------------------|----------------|
| Representante de: | Apellido y Nombre | DNI N° |
| Universidad Nacional de Salta | MACCHI CAMPOS, RAÚL HERNAN | DNI 10.581.330 |
| Dirección General de Educación Técnica | TARIFA, JOSE REINALDO | L.E 7.850.583 |
| Ministerio de Educación | BUSTOS MARIA SOLEDAD | DNI 17.791.553 |




LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA